MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 652 DE 2021

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA Y MODIFICACIÓN
CONTRATISTA	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.872.182-8

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.419.753 de Bogotá, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante resolución SSPD 20185240129515 del 30 de octubre del 2018 y posesionada mediante Acta No. 00000044 del 01 de noviembre de 2018, debidamente facultada por delegación para contratar mediante Resolución No. 20211000012995 del 29 de marzo de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,** identificado con NIT 800.250.984-6, organismo de carácter técnico adscrito al Departamento Nacional de Planeación y quien en lo sucesivo se denominará la **SUPERSERVICIOS**, por una parte y por la otra, **GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S** con Nit. **900.872.182-8,** representada por **MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS,** identificada con la Cedula de Ciudadanía 52.777.118, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prorroga y modificación previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **SUPERSERVICIOS** suscribió con **GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S** el Contrato No. **652 DE 2021** cuyo objeto es *"Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los colaboradores del nivel central y las direcciones territoriales para generar los informes del diagnóstico con resultados cualitativos, en los términos de la Resolución 2646 de 2008 y el Decreto 1072 de 2015".* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Que el acta de inicio fue suscrita el 20 de octubre de 2021, por lo cual el Contrato se encuentra vigente. **4.** Que el Supervisor del contrato mediante memorando **N° 20215420165733** del 01 de diciembre de 2021, solicita: "*De manera atenta, y en virtud del contrato No 652 de 2021, suscrito entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S que tiene por objeto: "Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los colaboradores del nivel central y las direcciones territoriales para generar los informes del diagnóstico con resultados cualitativos, en los términos de la Resolución 2646 de 2008 y el Decreto 1072 de 2015", se solicita adelantar los trámites correspondientes para efectuar una prórroga y modificación del contrato en mención, considerando los siguientes argumentos: 1. Que el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 06 de diciembre, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 20 de octubre, encontrándose el mismo vigente a la fecha. 2. Que el contrato fue suscrito por un valor de hasta DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($12.933.600) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. 3. Que teniendo en cuenta que actualmente la Entidad se encuentra en proceso de aplicación de las baterías de riesgo psicosocial de manera presencial en las diferentes sedes de la entidad a nivel nacional, y que por el retorno gradual a la presencialidad no ha sido posible realizar la aplicación total de las mismas, y teniendo en cuenta que del resultado de la aplicación de dichas baterías se desprende la realización del informe de cierre. Se solicita la prórroga contrato con el fin de llevar a feliz término la ejecución del mismo. 4. Que teniendo en cuenta los factores expuestos el contratista mediante correo del 29 de noviembre de 2021, solicita la prórroga del contrato así: (…). 5. Que teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere la prórroga del contrato hasta el 20 de diciembre de 2021. Como consecuencia*

de lo anterior se solicita modificar el plazo de ejecución del contrato así: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 de diciembre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR. Considero pertinente tramitar la presente adición y prorroga, ya que se requiere el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, y no se estaría afectando el objeto inicialmente contratado, por el contrario, se busca un valor agregado en la ejecución del mismo. Adicional la adición, prorroga y modificación solicitada no genera desequilibrio económico para ninguna de las partes. **5.** Que la prorroga y modificación aquí solicitada no representa un mayor valor en el contrato ni genera desequilibrio económico para las partes. **6**. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la **Ley 80 de 1993** y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la prorroga y modificación, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA DEL PLAZO:** Modificar el plazo de establecido en la aceptación de oferta correspondiente al contrato 652 de 2021, hasta el día 20 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de la Garantía Única prevista en el contrato principal de conformidad con los plazos previstos en la presente prorroga y modificación. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga y modificación se perfecciona con la firma de las partes. Los demás términos del Contrato No. 652 de 2021 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Por la **SUPERSERVICIOS**

Aprobado en Secop II por
DIANA MARCELA NIÑO TAPIA
Directora administrativa

Por el **CONTRATISTA**

Aprobado en Secop II por
GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S
NIT. 900.872.182-8

Proyectó: Luis David Restrepo - Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ronald Gordillo – Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones